



## Procedimiento N° 001. - 2024 -MPGSCO

### LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, QUE REGULA LA EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI.

#### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

##### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro Omate, en cumplimiento con la normativa vigente, así mismo, determinar el procedimiento para su seguimiento, evaluación y control.

##### 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de cumplimiento obligatorio para todas Gerencias y Sub Gerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

##### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú del año 1993.
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley 28175 Ley Marco del Empleo.
- Ley 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley 28716 Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley 28024 Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento.
- Ley 29542 Ley de Protección al Denunciante y de Colaboración y su Reglamento.
- Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley 30314 Ley Prevención y Sanción el acoso sexual.
- Ley 29976 Ley que crea la Comisión del Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Normas de Organización y Funciones.
- Ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado.
- Ley 30304 Ley que Prohíbe la Suspensión de la Ejecución de la pena a los delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos.
- Decreto Ley 1327 Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción.
- Y demás Normas como Decretos vinculantes al Sistema de Control Interno.

##### 4. DEFINICIONES

**Componentes.** - Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.

**Dependencia.** - Órgano, Unidad que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los Órganos del SCI durante la implementación del SCI.

**Directivo/a o personal de confianza.** - Es el/la servidor/a que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

**Entidad.** - Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.





## Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO

**Eje.** - Elementos del procedimiento para implementar el SCI, agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

**Entrevista.** - Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.

**Funcionario.** - Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional

**Impacto.** - El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sabré los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.

**Plan Estratégico institucional (PEI).** - Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.

**Panel de expertos.** - Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico respecto un determinado tema, tiene como objetivo recoger los argumentos y opiniones de cada uno.

**Probabilidad.** - Posibilidad de un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

**Producto.** - Bien o servicio que proporcionan las entidades y dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.

**Responsable de la dependencia.** - Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los Órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI.

**Riesgo.** - Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.

**Servidor público.** - Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.

**Sistema de Control interno (SCI).**- Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta.
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular a situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

**Titular.** - Máxima autoridad jerárquica institucional - el/la Presidente/a Ejecutivo/a.



## Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO

**Taller participativo.** - Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, es a través de herramientas como arboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

**Responsable de la implementación del SCI.** - Es la máxima autoridad administrativa de LA Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Gerente Municipal.

**Operador de la entidad.** - Es el funcionario o servidor designado a través de memorando por la Gerencia Municipal, para coordinar la implementación del sistema de control interno en la entidad.

### 5. RESPONSABILIDADES.

**Titular de la entidad, en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC y modificatorias.**

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación.
- Disponer se realicen acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias.

**Responsable de la implementación del SC.**

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- Supervisar el registro de la información y documentación en el aplicativo informático del SCI, relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual

**Operador de la Entidad.**

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- Supervisar el registro de la información y documentación en el aplicativo informático del SCI, relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.

**Operador de la Entidad.**

- Coordinar con el responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Coordinar la identificación y priorización de los productos que serán incluidos en el SCI.
- Coordinar con los órganos de la entidad la identificación de los riesgos y la elaboración de los Planes de Acción.
- Realizar el seguimiento a los Planes de Acción y reportar los avances a la Alta Dirección.
- Registrar la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual en el aplicativo informático del SCI

**Equipo Responsable de la permanente sensibilización, capacitación, orientación y soporte para la implementación del SCI - EPI-SC.**





Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

## Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO

- Elaborar anualmente el Plan de Fortalecimiento del SCI en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y reportar su avance al operador de la entidad.
- Sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte a los órganos y unidades para la implementación del SCI en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.
- El EPI es conformado mediante memorando emitido por la máxima autoridad administrativa.

### **Gerencias, Sub Gerencias o Unidades que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.**

- Disponer que los/as servidores/as, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para la identificación de riesgos y elaboración de los Planes de Acción Anuales.
- Implementar las medidas de remediación y control a su cargo e informar mensualmente de los avances con las respectivas evidencias.

## **6. GENERALIDADES.**

### **Reglas generales.**

- El desarrollo del presente procedimiento se realiza en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, el mismo que complementa las acciones a desarrollar por la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias.

### **De la priorización de productos.**

- La identificación de productos lo realizará el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
- La priorización se realiza con la participación del Titular de la Entidad, quien lo aprueba y para lo cual la Gerencia responsable del operador o la que haga sus veces elabora un documento en el que se detalle la identificación y priorización de productos realizada.
- Los productos deben ser priorizados conforme a la normativa de la CGR

### **De la Evaluación de riesgos**

- Los órganos y unidades realizan la evaluación de riesgos conforme a lo establecido en el procedimiento - Evaluación de Riesgos de Gestión Institucional.

### **De la revisión y aprobación de los planes**

- Los Planes de acción deben ser revisados por los Gerentes, Sub Gerentes o Unidades que tienen a su cargo las medidas de remediación y control de propuestas, debiendo remitir su conformidad a través del correo electrónico al operador de la entidad, para su remisión posterior a la Alta Dirección o Titular de Pliego para su aprobación. En caso el órgano al ser notificado no otorgue su conformidad en el plazo establecido, se dará por aceptada la propuesta.
- La aprobación de los planes lo realiza la alta dirección o Titular de Pliego a través del aplicativo del SCI de la CGR.

### **Del seguimiento del cumplimiento de las acciones o medidas de remediación y control.**



Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

## Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO

- El seguimiento del cumplimiento de los planes de acción permite determinar el estado de las medidas de remediación y control consignadas en dichos planes, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los órganos y unidades que se encuentren a cargo de la ejecución.
- Mensualmente las Gerencias Sub Gerencias y Unidades deberán remitir su reporte de avance para la implementación de las medidas a su cargo. Deberán utilizar para el reporte el formato detallado en el Anexo N° 1 Seguimiento de la Implementación del Plan de Acción Anual.
- En caso del incumplimiento de los plazos de inicio y/o término, de la implementación de las acciones o medidas de remediación y control; y que la Gerencia o Sub Gerencia o Unidad no reporte su ejecución; el operador de la entidad informará a la Gerencia Municipal.
- Debido a la naturaleza del riesgo, es posible que la probabilidad y/o el impacto del mismo no pueda ser mitigado. En ese sentido, la Gerencia o Sub Gerencia o la Unidad debe realizar seguimiento continuo, y, alertar oportunamente si no se va poder mitigar el riesgo para las acciones correspondientes.
- Conforme los plazos establecidos por la CGR las Gerencias o Sub Gerencias o Unidades deberán remitir un informe de seguimiento del Plan de acción anual – medidas de remediación y control en el cual deben consignar las recomendaciones de mejora y problemática por cada producto priorizado conforme al Anexo N° 2 Recomendaciones de mejora y problemática
- las Gerencias o Sub Gerencias o Unidades a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control deben evidenciar que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemática consignadas en el reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual.



### **Del registro de la información.**

El registro de la información es ingresado en el aplicativo informático del SCI – CGR por el operador de la entidad de acuerdo a la información remitida por las Gerencias, Subgerencias o Unidades como evidencia de cumplimiento de sus medidas. El registro de esta información es supervisado por la Gerencia Municipal el responsable de la Implementación del SCI.

### **Del reconocimiento del cumplimiento a la implementación de los planes de acción.**

La implementación de las medidas de control de los planes de acción formará parte de las metas de gestión de rendimiento de los servidores/as, siendo su cumplimiento susceptible de evaluación, calificación y reconocimiento según la normativa del sub sistema de gestión del rendimiento.

Asimismo, adicionalmente a la calificación que obtengan los/as servidores/as como parte de la gestión del rendimiento y cumplimiento de las metas establecidas en el marco de los planes de acción, a través de la Gerencia Municipal, culminado el ejercicio fiscal y producto de la evaluación del cumplimiento de los planes de acción realizado por el operador de la entidad; emitirá un memorando de reconocimiento a los servidores que han implementado



Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO

las medidas de remediación y/o control en su totalidad dentro de los plazos programados, la misma que será puesto de conocimiento al/a Titular de Pliego y con copia para su legajo.

**Del uso de la información del SCI para la toma de decisiones.**

De la implementación de las diferentes medidas de remediación y control, que derivan de la identificación de los riesgos identificados, de los Planes de Acción, la Alta Dirección utilizará la información para la toma de decisiones de gestión.

**7. DESARROLLO**

**Requisitos de inicio del procedimiento.**

Descripción del requisito	Fuente
Cronograma de entrega de productos conforme lo establecido por la CGR	Contraloría General de la República.



**Diagrama de Flujo.**

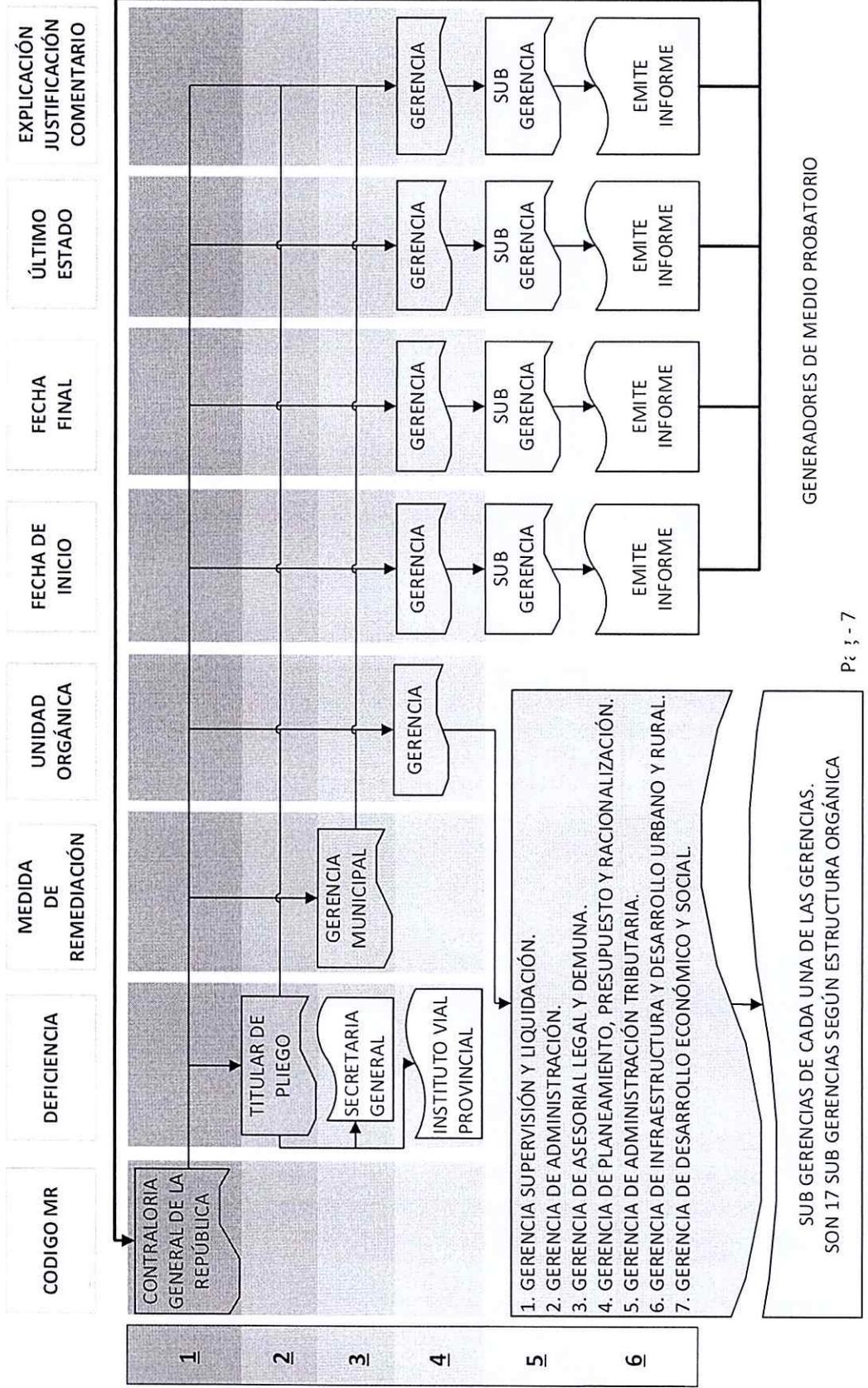


Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO



FLUJOGRAMAS QUE REGULA EL PROCESO A EJECUTARSE POR CADA PRODUCTO DE LA MPGSCO

EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL SCI GENERA COMO RESULTADO LA EFICIENCIA = ACCIÓN + TIEMPO + ESPACIO





Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

*Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO*

**Descripción de las actividades.**

N°	Actividades	Nombre del ejecutor	Unidad/Órgano ejecutor	Salida de la actividad
<b>EJE CULTURA ORGANIZACIONAL (Diagnóstico de la Cultura Organizacional)</b>				
<b>EJE CULTURA ORGANIZACIONAL (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación)</b>				
<b>EJE GESTIÓN DE RIESGOS (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control)</b>				
<b>EJE SUPERVISIÓN - (Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual)</b>				
<b>EJE SUPERVISIÓN - Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno</b>				

**Documentos que se generan.**

- Diagnóstico de Cultura Organizacional
- Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación
- Plan de Acción Anual – Medidas de Control
- Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual
- Reporte de Evaluación Anual

**8. ANEXOS**

- Anexo No 1 - Seguimiento de la Implementación del Plan de Acción Anual
- Anexo No 2 - Recomendaciones de mejora y problemática





ANEXO No 01:  
SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL



Productos Priorizados	Medida de Control	Medida de Verificación	Meta	Fecha de Término	Fecha de Término	Órgano/Unidad	Integrantes del Grupo	Rol	Estado (1)	Reporte y evidencias (2)

Los estados de ejecución son:

- **Implementada:** cuando ha cumplido la implementación de la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
- **No implementada:** Cuando no ha cumplido con la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado.
- **En proceso:** Cuando ha iniciado y aún no ha culminado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción.
- **Pendiente:** Cuando aún no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción.
- **No Aplicable:** Cuando la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
- **Desestimada:** Cuando la entidad decide no adoptar la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción, asumiendo las consecuencias de dicha decisión



Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

*Procedimiento N° ..... - 2024 -MPGSCO*

**ANEXO No 02:  
RECOMENDACIONES DE MEJORA Y PROBLEMÁTICA**

No	Productos Priorizados	Problemática	Recomendaciones de mejora
01			
02			

